



**RESOLUCIÓN No. 127**

**REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023**

**“ADQUISICIÓN DE DIESEL PREMIUM INDUSTRIAL PARA LAS MAQUINARIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”;



**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	<b>X</b>
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	<b>X</b>

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 28 de septiembre del 2023, del proyecto **“ADQUISICIÓN DE DIESEL PREMIUM INDUSTRIAL PARA LAS MAQUINARIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”** con firma de responsabilidad de la Ing. Gabriela Patiño Ramírez, Supervisora de procesos operativos de la gestión administrativa, revisado por Sr. Alex Romano Zambrano Sánchez, Responsable de combustible y aprobado por el Ing. Eduardo Oswaldo Gutiérrez López, Director Administrativo, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismos que se detallan a continuación:

**Justificación de la reforma:**

Luego de la sesión ordinaria de cámara provincial realizada del viernes 28 de julio del 2023, con memorando 0374-GADPE-HA-GSG-2023, se resolvió para aprobación por parte del Legislativo, los techos de las certificaciones presupuestarias plurianuales, donde se define el valor de \$155.000.00 para el año 2023, y el valor de \$435.000.00 para el año 2024, dando un total de \$590.000.00.

Es por esta razón, que se solicitó se realice la creación del tipo de procedimiento de régimen especial con la empresa estatal EP PETROECUADOR; cuyo valor referencial fue determinado por el análisis de los galones y del precio actual emitido en consulta vía correo por la jefatura de mercadeo y marca gerencia de comercialización nacional EP PETROECUADOR; la cual, el proceso se realizó, pero fue declarado desierto con memorando **N. 1491-GADPE-HAP-UCP-2023**, donde se manifestó que: para los fines pertinentes me permito informar que, con fecha 20 de septiembre de



2023, la Ab. Roberta Zambrano Ortíz - Prefecta Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, suscribió la Resolución de Declaratoria de Procedimiento Desierto Proceso **RE-CEP-GADPE-2023-05**; que señala lo siguiente: **Art. 1.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE RÉGIMEN ESPECIAL No ° RE-CEP-GADPE-2023-05**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE DIESEL PREMIUM INDUSTRIAL PARA LAS MAQUINARIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"**, en base a la Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública, que en su parte pertinente establece: - LOSNCP en el Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: "c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.

El presupuesto referencial cambió al momento de solicitar la proforma, ya que el precio vigente para el período de septiembre 12 al 11 de octubre 2023 – bajo el Decreto Ejecutivo 338 y sus reformas, es de \$3,166340; indicaron un nuevo CPC en la proforma solicitada, y el periodo de este nuevo proceso será ejecutado en el tercer cuatrimestre.

**Que**, mediante **memorando N° 1696-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 20 de septiembre del 2023, la Ab. Roberta Zambrano, Prefecta Provincial de Esmeraldas, dispone al Sr Diego Zambrano Loor, subrogar como Prefecto Provincial de Esmeraldas, debido a que haré uso mis vacaciones desde el 21 de septiembre hasta el 30 de octubre del presente año;

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No. 1734-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 28 de septiembre del 2023, suscrito por el Sr. Diego Zambrano L., Prefecto Provincial de Esmeraldas (S), mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, "...Reformar el PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 1332-GADPE-HAP-GAD-2023**;

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto;

#### RESUELVO:

**Artículo 1.** Aprobar la reforma al **PAC** No. **127** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

#### Proceso por Eliminar

Parti da	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de	Cat. Electró nico	Procedi miento	Descripci ón	Ca nt.	U. Med ida	Costo U.	V. Total	Perí odo
-------------	-----	------------------	-------------------	------------------	----------------------------	------------	-------------------------	-------------------	-----------------	-----------	------------------	-------------	-------------	-------------



Pres						Producto								
73.0 2.55	33340 0011	Bien	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	ADQUISICIÓN DE DIESEL PREMIUM INDUSTRIAL PARA LA MAQUINARIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERaldas	1.00	Unidad	590,000.0000	590,000.00	C2

### Creación de Proceso

Partida Pres	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
73.0 2.55	33370 0012	Bien	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	ADQUISICIÓN DE DIESEL PREMIUM INDUSTRIAL PARA LA MAQUINARIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERaldas	1.00	Unidad	589.999.9600	589.999.96	C3

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC** No. **127**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC** No. **127** la publicación de la misma en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).



**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 28 de septiembre del 2023.

Sr. Diego Zambrano Loor  
**PREFECTO PROVINCIAL DE ESMERALDAS (S)**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

<b>NOMBRE / CARGO</b>	<b>ROL</b>	<b>FIRMA DE ACEPTACIÓN</b>
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico (E)	Revisado	